

Información adicional

Inserte cualquier otra información que no esté contemplada en las diversas secciones que integran el formato y que considere deba hacer del conocimiento de los interesados, por las características particulares de la empresa del comerciante o a requerimiento expreso del rector del procedimiento.

ÁREA DE OPERACIONES**PAGO DE ACREEDORES RECONOCIDOS**

1. Correspondiente al sexto reparto concursal autorizado con fecha 18 de diciembre 2019 al cierre del bimestre, se registra un total de 3,100 acreedores pagados por un monto de \$82'246,719.66 (Ochenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve 66/100 pesos) del total a repartir, relacionándose cada acreedor y el monto de lo cobrado en el Anexo No. 1; asimismo, quedan pendientes de cobro 1,809 acreedores, que importan la cantidad de \$17'753,280.34 (Diecisiete millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta 34/100 pesos), indicando a cada acreedor y el monto por cobrar, dentro del Anexo No. 2.
2. Por lo que corresponde al primer reparto concursal autorizado para su pago el 27 de junio de 2016, al cierre del bimestre que se informa, se registran un total de 3,878 acreedores pagados por la cantidad de \$576'639,647.15 (Quinientos setenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete 15/100 pesos), relacionados dentro del Anexo No 3; de igual forma, el número de acreedores pendientes de cobro asciende a 1,028 que en su conjunto representan la cantidad de \$23'353,643.94 (Veintitrés millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres 94/100 pesos), relacionados cada uno en el Anexo No. 4.
3. Por lo que respecta al segundo reparto concursal autorizado para su pago con fecha 15 de diciembre de 2016, el monto de lo pagado al cierre del bimestre asciende a la cantidad de \$190'977,934.50 (Ciento noventa millones novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro 50/100 pesos), correspondientes a 3,742 acreedores que se relacionan en el Anexo No. 5, quedando aún recursos pendientes de cobrar del orden de los \$9'019,829.18 (Nueve millones diecinueve mil ochocientos veintinueve 18/100 pesos), correspondientes a 1,164 acreedores, cuyos nombres y montos se relacionan dentro del Anexo No. 6.
4. Del tercer reparto concursal autorizado con fecha 6 de septiembre de 2017; la concursada ha pagado a un total de 3,597 acreedores la cantidad de \$169'433,802.55 (Ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos dos 55/100 pesos), conforme a la relación que se adjunta en el Anexo No. 7; de igual forma queda por pagar un monto de \$12'566,197.45 (Doce millones quinientos sesenta y seis mil ciento noventa y siete 45/100 pesos), que corresponden a 1,311 acreedores, quienes a la fecha no han realizado aún su cobro, siendo los que se relacionan en el Anexo No. 8.
5. Por lo que respecta al cuarto reparto concursal autorizado para su pago el 26 de marzo de 2018; al cierre del último periodo, se ha cubierto del pago a 3,490 acreedores la cantidad de \$ 114'201,186.74 (Ciento catorce millones doscientos un mil ciento ochenta y seis 74/100 pesos), relacionándose cada acreedor y el monto cobrado dentro del Anexo No. 9, quedando aún sin realizar el cobro 1,418 que importan la cantidad de \$10'798,813.26 (Diez millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos trece 26/100 pesos), relacionados cada uno en el Anexo No. 10.
6. Respecto al quinto reparto concursal autorizado el 20 de diciembre 2018; se registran un total de 3,158 acreedores pagados, por un monto de \$83'192,862.62 (Ochenta y tres millones ciento noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos 62/100 pesos), relacionándose cada acreedores y los montos, dentro del Anexo No. 11; asimismo quedan

pendientes de realizar su cobro 1,750 acreedores por un total de recursos por la cantidad de \$16'807,137.38 (Dieciséis millones ochocientos siete mil ciento treinta y siete 38/100 pesos), quienes se encuentran relacionados dentro del Anexo No. 12.

INTERESES ACUMULADOS

7. Dentro de los activos integrados a la masa concursal provenientes del pago de intereses, en el presente periodo se generó la cantidad de \$161,027.56 (Ciento sesenta y un mil veintisiete 56/100 pesos) por dicho concepto, los cuales ya acumulados a los generados con anterioridad, importan la cantidad de \$15'971,230.28 (Quince millones novecientos setenta y un mil doscientos treinta 28/100 pesos), conforme a la integración que se presenta dentro del Anexo No. 13; asimismo de estos recursos se dispuso de la cantidad de \$3'027,006.88 (Tres millones veintisiete mil seis pesos 88/100 m.n.), quedando integrados a la masa concursal recursos por la cantidad de \$12'944,223.40 (Doce millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés 40/100 pesos).

PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS FONDO DE PROTECCIÓN

8. Por lo que corresponde a los pagos realizados por el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección), con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; el total de acreedores así como los montos pagados al cierre del mes de junio del 2020, se mantiene sin cambio, conservándose en 6,334 acreedores pagados por la cantidad de \$662'325,625.80 (Seis cientos sesenta y dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos veinticinco 80/100 pesos), detallándose cada pago y su beneficiario dentro del Anexo No. 14.
9. Respecto a las solicitudes de pago presentadas con posterioridad al Fondo de Protección por parte de los acreedores, para realizar el cobro de las Obligaciones Garantizadas y cuyos recursos quedaron constituidas dentro de una reserva para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas dentro de los lineamientos de dicho fondo; al igual que lo señalado en el rubro anterior, estas no presentan cambio alguno manteniéndose el total de 95 acreedores pagados, por la suma de \$12'178,973.42 (Doce millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 42/100 m.n.), 4 acreedores pendientes de cobro, por la cantidad de \$562,179.39 (Quinientos sesenta y dos mil ciento setenta y nueve 39/100 pesos) y 6 solicitudes dictaminadas como improcedentes, relacionándose cada uno de los beneficiarios y las cantidades cobradas y por cobrar dentro del Anexo No. 15.

COBRANZA

10. Por lo que corresponde a la cobranza relacionada con las carteras de crédito administrada por FICREA, a consecuencia de la contingencia sanitarias aún se encuentra pendiente la solicitud de autorización para la compensación de los pagos correspondientes al sexto reparto concursal por la cantidad de \$1'487,165.38 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cinco 38/100 pesos), sin que se registre ningún otro ingreso por este concepto.
11. Referente a la cartera de crédito al consumo fondeada por FICREA mediante los denominados Distribuidores, bajo la administración de la empresa relacionada LIVERPOOL COMERCE, S.A. de C.V; durante el presente bimestre, se tuvo una recuperación por la cantidad de \$7,921.34 (Siete mil novecientos veintiún 34/100 pesos), los cuales suman a lo ya acumulado la cantidad de \$12'591,814.17 (Doce millones quinientos noventa y un mil ochocientos catorce 17/100 pesos), más la suma por la recuperación de los \$24'039,685.59 (Veinticuatro millones treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco 59/100 pesos), correspondientes al billete de depósito cobrado anterioridad, más la cantidad de \$2,431,294.80 (Dos millones cuatrocientos treinta y un

mil doscientos noventa y cuatro 80/100 pesos), transferidos de los saldos de las cuentas bancarias registradas a nombre de LIVERPOOL COMERCE, S.A. de C.V., lo cual suman un total recuperado por la cantidad de \$39'062,794.56 (Treinta y nueve millones sesenta y dos mil setecientos noventa y cuatro 56/100 pesos), quedando por recuperar la cantidad de \$119'080,359.40 (Ciento diecinueve millones ochenta mil trescientos cincuenta y nueve 40/100 pesos), tal y como se integra en el Anexo No. 16; así mismo, como parte integral al informe se adjuntan los estados de cuenta bancarios que sustentan los depósitos recibidos, quedan bajo resguardo del juzgado 14° de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México, como información de carácter confidencial bajo el Anexo No.17.

OTROS

12. Referente a las carteras de crédito; al cierre del presente bimestre, se actualizaron los saldos vencidos de cada uno de los créditos, así como el estatus que guardan, señalándose la información a detalle, dentro de la columna SITUACIÓN ACTUAL DEL CRÉDITO en el Anexo No. 18.
13. Referente a los reportes en el Buró de Crédito, se procedió al envío de la información de los saldos vencidos y sus días de mora debidamente actualizados al cierre del 30 de junio del 2020, así como la actualización del estatus que guardan. Dentro de este mismo rubro, se procedió a dar contestación a las impugnaciones presentadas por los acreditados y a proporcionar a la institución en cada caso, la documentación e información que justifica el estatus reportado, relacionándose los casos dentro del Anexo No. 19.

ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

14. Se efectuaron los pagos de los meses de mayo y junio de 2020, correspondientes a predial, agua y energía eléctrica del siguiente inmueble propiedad de FICREA. Se anexan los recibos de los pagos efectuados (Anexo 20):
 - Filadelfia número 1137, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco:
 - Agua: \$1,028.00 (Mil veintiocho pesos 00/100 M.N.)
 - Energía eléctrica: \$1,752.00 (Mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
15. De igual manera, se llevaron a cabo los pagos de los meses de mayo y junio de 2020, de mantenimiento, predial, energía eléctrica y agua, de los siguientes inmuebles, otorgados en el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago a FICREA. Se anexan recibos de los pagos efectuados (Anexo 21):
 - Monte Camerún número 120, colonia Lomas de Barrilaco, México, Ciudad de México:
 - Predial: \$10,654.00 (Diez mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
 - Energía eléctrica: \$28,358.00 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
 - Agua: \$2,416.00 (Tres mil treinta pesos 00/100 M.N.)
 - Privada San Isidro número 35 departamento 207, Ciudad de México:
 - Mantenimiento: \$5,106.26 (Cinco mil ciento seis pesos 26/100 M.N.)

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- Predial: \$85.00 (Ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- Energía eléctrica: \$49.00 (Cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- Agua: \$202.00 (Doscientos dos pesos 00/100 M.N.)
- Privada San Isidro número 35 departamento PH 1405, Ciudad de México:
 - Mantenimiento: \$7,737.80 (Siete mil setecientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.)
 - Predial: \$1,220.00 (Mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
 - Energía eléctrica: \$49.00 (Cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
 - Agua: \$202.00 (Doscientos dos pesos 00/100 M.N.)
- Sierra Candela número 55 departamento 304, México, Ciudad de México:
 - Mantenimiento: \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
 - Predial: \$1,261.00 (Mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)
 - Energía eléctrica: \$48.00 (Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
 - Agua: \$443.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
- Casa número 10 del Club de Golf Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México:
 - Mantenimiento: \$9,210.00 (Nueve mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)
 - Energía eléctrica: \$145.00 (Ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- Casa habitación, construida sobre el lote ocho, de la fracción catorce "a", de la sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México.
 - Energía eléctrica: \$52.00 (Cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- Inmueble marcado con el número 40, de la calle Bernal Díaz del Castillo, en el fraccionamiento Ciudad Satelite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México,
 - Energía eléctrica: \$53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)
- Casa marcada con el número 2 de la calle Ruiseñor, del fraccionamiento Lomas Verdes, primera sección, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.
 - Energía eléctrica: \$189.00 (Ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- Departamento 203, torre Gamón I (uno romano), perteneciente al conjunto sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, marcado con el número 515 de la avenida Paseo de las Palmas, en la colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
 - Predial: \$6,596.00 (Seis mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)
 - Agua: \$ 433.00 (Cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)

16. Por acuerdo del 17 de diciembre de 2015, su Señoría autorizó la contratación de PROFESIONISTAS, como apoyo a las funciones del Síndico, por lo que se realizaron los pagos de honorarios correspondientes; cabe mencionar, que los contratos originales de estos profesionistas, se presentaron en el primer informe bimestral, pero para pronta referencia, se acompañan copias simples (Anexo 22); también, se anexan los recibos de los pagos efectuados (Anexo 23):

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- Licenciado José Alfredo Solorio Zavala (asuntos penales y averiguaciones previas), el cual, al mes de mayo de 2020, se le efectuó pago por un monto de \$95,333.30 (Noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.) y el mes de junio de 2020, la cantidad de \$95,333.30 (Noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.).
- Licenciado Javier de Jesús René Tostado Pimentel (juicios laborales) el cual, al mes de mayo de 2020, se le efectuó un pago por la cantidad de de \$136,517.43 (Ciento treinta y seis mil quinientos diecisiete pesos 43/100 M.N.), derivado de 144 juicios laborales., y el mes de junio de 2020, la cantidad de \$136,517.43 (Ciento treinta y seis mil quinientos diecisiete pesos 43/100 M.N.), derivado de 144 juicios laborales.
- El Contador Público Jesús Hernández Rueda (asesoría contable, fiscal e impuestos), el cual, al mes de mayo de 2020, no cobró honorarios y no se le adeuda cantidad alguna de dicho mes, en junio de 2020, no cobró honorarios y no se le adeuda cantidad alguna de dicho mes.
- El Licenciado Gabriel Jesús García Peña Ray (procedimientos civiles y mercantiles), al mes de mayo de 2020, no cobró honorarios y no se le adeuda cantidad alguna de dicho mes, en junio de 2020, no cobró honorarios y no se le adeuda cantidad alguna de dicho mes.
- El Licenciado Carlos Álvaro Sagaón Garza (asesoría financiera, bancaria y fiduciaria), al mes de mayo de 2020, no cobró honorarios y no se le adeuda cantidad alguna de dicho mes, en junio de 2020, no cobró honorarios y no se le adeuda cantidad alguna de dicho mes.

17. Se informa sobre los contratos celebrados que continúan en ejecución al 30 de junio de 2020, así como la expresión del beneficio que reporta el continuar con su ejecución:

CONTRATOS VIGENTES AL 30/06/2020		
CONSECUTIVO	EMPRESA	ACTIVIDAD
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA, S. C.	SERVICIOS DE VIGILANCIA
2	LIC. JOSÉ ALFREDO SOLORIO ZAVALA	ASUNTOS PENALES Y AVERIGUACIONES PREVIAS
3	LIC. CARLOS ÁLVARO SAGAÓN GARZA	ASESORÍA FINANCIERA, BANCARIA Y FIDUCIARIA
4	LIC. JAVIER DE JESÚS RENE TOSTADO PIMENTEL	JUICIOS LABORALES
5	C.P. JESÚS HERNÁNDEZ RUEDA	ASESORÍA CONTABLE, FISCAL E IMPUESTOS
6	LIC. GABRIEL JESÚS GARCÍA PEÑA RAY	PROCEDIMIENTOS CIVILES Y MERCANTILES
7	SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA, S. C.	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERÍA
8	ULISES RODRIGUEZ SANTANA	SERVICIOS DE VIGILANCIA (GUADAJAJARA)
9	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONÍA E INTERNET
10	TEMENOS HEADQUARTERS, S.A.	SISTEMAS DE CÓMPUTO

- SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA y ULISES RODRIGUEZ SANTANA. - Estas empresas proporcionan servicio de vigilancia en las instalaciones, así como en los inmuebles propios y en los otorgados en convenio de dación en pago, cuya contratación es necesaria, en razón de que se vigilan las instalaciones de la fallida y se impide la sustracción de bienes, así como evitar que los inmuebles sean invadidos, evitando de esta manera, detrimento en la masa concursal.
- LIC. JOSÉ ALFREDO SOLORIO ZAVALA,
- LIC. CARLOS ALVARO SAGAÓN GARZA,
- LIC. GABRIEL JESÚS GARCÍA PEÑA RAY
- LIC. JAVIER DE JESÚS RENE TOSTADO PIMENTEL Y

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

○ C.P. JESÚS HERNÁNDEZ RUEDA

- Se realizó la contratación de servicios profesionales con las anteriores personas, cuyo beneficio es el que se encuentra representada la fallida, en todos los procedimientos judiciales en los que es parte, llevar la contabilidad de la fallida para la integración de la lista provisional y definitiva en el presente concurso mercantil, teniendo pleno conocimiento de los acreedores que deben ser reconocidos y llevar a cabo los procesos judiciales para la recuperación de activos para el pago de activos.
- SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA - El 4 de enero de 2016, se contrataron los servicios de mensajería y de limpieza, para las instalaciones de Monte Camerún número 120, con la empresa Servicios Profesionales de Protección Ejecutiva, por un monto de \$26,240.00 (Veintiséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, ahorrándonos con esto, \$5,534.35 (Cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 17.4%, en comparación con el personal que se tenía en nómina y que fue dado de baja, el cual costaba \$31,774.35 (Treinta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) ya con la carga social incluida, cuya contratación beneficia a la fallida, a fin de evitar el deterioro de los bienes y continuar con la gestión de correspondencia que resulta ser necesaria en el ágil manejo de los coadyuvantes que apoyan al suscrito.
- TOTAL PLAY COMUNICACIONES.- Se cuenta con los servicios de internet y telefonía, contratados con esta empresa, los cuales benefician a la fallida, para mantener comunicación directa a través del teléfono y los diferentes servicios de internet.
- TEMENOS HEADQUARTERS, S.A.- La continuidad de este contrato de software de cómputo, beneficia a la fallida para el control y seguimiento mediante un sistema informático, sobre los ahorradores y créditos otorgados, así como apoyo para la contabilidad de la quebrada.

18. Respecto a las actividades derivadas por la enajenación de bienes, se hace mención que el suscrito solicitó autorización a su Señoría, para llevar a cabo la enajenación de inmuebles propiedad de la fallida, y por proveídos del 13 de septiembre de 2017 y 18 de octubre de 2017, se obtuvo la autorización de ese Juzgado para llevar a cabo la venta de estos inmuebles:

- Con fecha 14 de marzo de 2020, se recibió OFERTA DE COMPRA del departamento CASA HABITACIÓN NÚMERO CINCO DE LA CALLE LICENCIADO MIGUEL LANZ DURET, HOY COLONIA PERIODISTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por un monto de \$8,696,000.00 (Ocho millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), dada la situación de la pandemia no se efectuó dicha transacción.
- Con fecha 26 de febrero de 2019, se recibió OFERTA DE COMPRA del DEPARTAMENTO PH-1405, CALLE PRIVADA SAN ISIDRO, CONDOMINIO MERCADO CON EL NÚMERO 35, COLONIA REFORMA SOCIAL, C.P. 11650, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, por un monto de \$5,103,000.00 (Cinco millones ciento tres mil pesos 00/100 M.N.), se está en espera de retirar los embargos que tiene el inmueble para firmar el contrato de compra-venta, se anexa carta de intención para pronta referencia (Anexo 24)

19. Actualmente, se continúa con la promoción y venta de los siguientes inmuebles:

- DEPARTAMENTO 203, TORRE GAMÓN I, PERTENECIENTE AL CONJUNTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL MERCADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS QUINCE DE LA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS, EN LA COLONIA LOMAS DE

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO y RÍO MARNE No 10 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,

- CASA HABITACIÓN NÚMERO CINCO DE LA CALLE LICENCIADO MIGUEL LANZ DURET, HOY COLONIA PERIODISTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
- LOTE 58, MANZANA 114 DE LA ZONA UNO, DEL EX EJIDO DE SAN ANDRES ATENCO, ACTUALMENTE No 14, DE LA CALLE PONCIANO ARRIAGA, COLONIA LEANDRO VALLE, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- CASA MARCADA CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE JUAN B. GUTIERREZ DE MENDOZA, LOTE OCHO DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y UNO "B" DE LA CALLE MIGUEL LANZ DURET Y EL TERRENO QUE OCUPA, LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO;
- CASA MARCADA CON EL NÚMERO 7, DE LA CALLE GUTIERREZ MENDOZA, LOTE NUEVE, DE LA MANZANA SIETE, EN LA COLONIA PERIODISTAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO;
- CASA MARCADA CON EL NÚMERO 10 DE LA AVENIDA BELLAVISTA, LT 6, MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
- PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA.
- CALLE FILADELFIA 1137, FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
- LA CASA HABITACIÓN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO, DE LA FRACCIÓN CATORCE "A", DE LA SECCIÓN FONTANAS, DEL FRACCIONAMIENTO AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.
- DEPARTAMENTO 207, CALLE PRIVADA SAN ISIDRO, CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 35, COLONIA REFORMA SOCIAL, C.P. 11650, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- DEPARTAMENTO 304 UBICADO EN LA CALLE SIERRA CANDELA NO. 55, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 40, DE LA CALLE BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO
- LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 2 DE LA CALLE RUISEÑOR, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- DEPARTAMENTO 601, TORRE CENTRAL, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DENOMINADO "CONJUNTO LA JOLLA ACAPULCO TORRE CENTRAL" CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CONDOMINAL NÚMERO UNO HABITACIONAL, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN Y CALLE

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

CORBETA ZARAGOZA, DE LA SECCIÓN LA PLAYA, DEL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

- DEPARTAMENTO NÚMERO 702, DEL CONDOMINIO DENOMINADO "CONJUNTO LA JOLLA ACAPULCO TORRE CENTRAL", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CONDOMINIAL NÚMERO UNO HABITACIONAL, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN Y CALLE CORBETA ZARAGOZA, DE LA SECCIÓN DE PLAYA, DEL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO GUERRERO.
- LOCAL NÚMERO VEINTE, UBICADA EN LA AVENIDA FUENTES DE SATÉLITE NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

20. Con fecha 05 de septiembre de 2019, su Señoría aprobó el Convenio que se firmó en la Corte de Circuito del Décimo Primer Circuito Judicial del Condado de Miami Dade, Florida, mediante el cual, se reciben para su enajenación, 80 (ochenta) Inmuebles, 9 (nueve) vehículos en los Estados Unidos de América, así como 42 (cuarenta y dos) inmuebles en España; para pronta referencia, se acompañan copias simples (Anexo 25).

21. Del anterior convenio, se hace mención que 27 inmuebles, se encuentran en proceso de venta, los cuales se detallan a continuación:

- 77 NW 77TH STREET, EN MIAMI, DADE, FLORIDA, Autorización para su venta de fecha 17 OCT 2019.
- 217 SW AVONDALE DRIVE#1-6, BROWARD, FL., Autorización para su venta de fecha 31/OCT/2019.
- 150 SE 2 AVE, #105, EN MIAMI-DADE, FL., Autorización para su venta de fecha 09/DIC/2019
- 1211 NW 9TH COURT, EN MIAMI-DADE, FLORIDA., Autorización para su venta de fecha 13/DIC/2019.
- 5007 STOWERS BOULEVARD, SAN ANTONIO, TEXAS., Autorización para su venta de fecha 17/DIC/2019.
- 20900 NE 30 AVE, DEPARTAMENTO 103, MIAMI, FL., Autorización para su venta de fecha 02/DIC/2019.
- 2137 HAYES STREET, HOLLYWOOD FL 33020 Y EDIFICIO UBICADO EN LA 1101 N 22ND AVE, HOLLYWOOD, FL., Autorización para su venta de fecha 17/DIC/2019.
- 5018 SUMMIT PASS, BEXAR, SAN ANTONIO, TX 17/DIC/2019 20900 NE 30 Ave., # 307, en Miami, FL, Código Postal 33180., Autorización para su venta de fecha 17/DIC/2019.
- 20900 NE 30 AVE, DEPARTAMENTO 307, MIAMI, FL., CÓDIGO POSTAL 33180, Autorización para su venta de fecha 19/DIC/2019.
- 400 KINGS POINT DRIVE, # 703, EN MIAMI, FL., CÓDIGO POSTAL 33160, Autorización para su venta de fecha 14/ENE/2020.
- 12130 ST ANDREWS PLACE, #205, BROWARD, MIRAMAR, FL, C.P. 33025, Autorización para su venta de fecha 31/ENE/2020.
- 400 KINGS POINT DRIVE, # 1114, EN MIAMI-DADE, FL, C.P. 33160., Autorización para su venta de fecha 20/ENE/2020.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- 15901 COLLINS AVENUE, APT 1406, MIAMI, FL., Autorización para su venta de fecha 28/FEB/2020.
- 2174 ENSENADA TERRACE, BROWARD, EN WESTON, FL, C.P. 33327., Autorización para su venta de fecha 07/FEB/2020.
- 242 RIVIERA CIRCLE, EN WESTON, BROWARD, FL, CÓDIGO POSTAL 33327., Autorización para su venta de fecha 14/ENE/2020.
- 1398 NW 61st Street, Miami, FL 33142., Autorización para su venta de fecha 07/FEB/2020., Autorización para su venta de fecha 20/ENE/2020.
- 415 SW 113 WAY, PEMBROKE PINES, FL 33025., Autorización para su venta de fecha 31/ENE/2020., Autorización para su venta de fecha 17/FEB/2020.
- 3071 NW 43RD STREET, EN LAUDERDALE LAKES, BROWARD, FL.C.P. 33309., Autorización para su venta de fecha 24/FEB/2020.
- 400 KINGS POINT DR #1230, SUNNY ISLES BEACH MIAMI DADE FL 33160., Autorización para su venta de fecha 04/MAR/2020.
- 1230, 1231, 1270, 1310, 1311 y 1351 NW 9th COURT, FLORIDA CITY., Autorización para su venta de fecha 17/FEB/2020.
- 400 KINGS POINT DR, #326, EN SUNNY ISLES BEACH, MIAMI DADE, FL, C.P. 33160 2950 NE 188 Street #212, Miami FL 33180., Autorización para su venta de fecha 07/FEB/2020.
- 2950 NE 188 Street #212, Miami FL 33180., Autorización para su venta pendiente

22. El 17 de diciembre de 2015, con motivo de la reestructura orgánica, se realizó la concentración de bienes y documentos, por lo que se trasladó el personal y archivo de las Coordinaciones de Operaciones, Libro blanco, Sistemas y Jurídico de las instalaciones ubicadas en Rio Marne número 10, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, y Guty Cárdenas 126, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, al inmueble ubicado de Monte Camerún número 120, Colonia Lomas de Barrilaco, reduciendo los gastos de mantenimiento, vigilancia, energía eléctrica y comunicaciones; de igual manera, se solicitó la baja de los servicios de internet y telefonía para las ubicaciones de Guty Cárdenas 126, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón y de Rio Marne No. 10, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc, lo anterior representa un ahorro mensual de \$127,823.00 (Ciento veintisiete mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

23. Se actualizó la información correspondiente al Libro Blanco.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

24. En Acta de Entrega-Recepción del 16 de diciembre del 2015, misma que obra en actuaciones, se efectuó la entrega al suscrito por parte de la Interventoría Gerencial, del personal contratado en FICREA, S.A. DE C.V., SFP (en quiebra), con los que el suscrito está trabajando en la operación ordinaria de la fallida, cuya plantilla de personal se ha venido reduciendo en 63 personas, lo que representa un 80.9% en comparación al personal entregado por la Intervención Gerencial; lo anterior, ha llevado a un ahorro de \$910,236.13 (Novecientos diez mil doscientos treinta y seis pesos 13/100 M.N.) por quincena, esto es el 76.8% menos de lo recibido, dichos pagos se han informado bimestralmente a su Señoría y en virtud que el personal resulta indispensable para

continuar con el proceso de quiebra de la fallida, al cierre del presente informe se cuenta con 14 personas, según relación anexa. (Anexo 26)

25. Se llevó a cabo la elaboración y dispersión del pago de servicios profesionales de la primera y segunda quincena de mayo de 2020, así como la primera y segunda quincena de junio de 2020, por un importe de \$1,311,760.92 (Un millón trescientos once mil setecientos sesenta pesos 92/100 M.N.). Se anexan nóminas y comprobantes de transferencias bancarias (Anexo 27).
26. Se actualizó la información correspondiente al Libro Blanco.

ÁREA DE TESORERÍA

27. Se solicitó a Banjército, la reexpedición de 1 cheque de caja por un monto total de \$1,020.89 (Mil veinte pesos 89/100 M.N.), de la cuenta denominada "Segundo Pago Acreedores", los cuales corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
28. Asimismo, se solicitó a Banjército, la reexpedición de 2 cheques de caja por un monto total de \$6,342.53 (Seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 53/100 M.N.), de la cuenta denominada "Tercer Pago Acreedores", los cuales, corresponden a cheques solicitados por los Acreedores, que no acudieron en su momento a recogerlo.
29. También, se solicitó a Banjército, la reexpedición de 2 cheques de caja por un monto total de \$4,349.01 (Cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.), de la cuenta denominada "Cuarto Pago Acreedores", los cuales, corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
30. Se solicitó a Banjército, la reexpedición de 3 cheques de caja por un monto total de \$3,792.11 (Tres mil setecientos noventa y dos pesos 11/100 M.N.), de la cuenta denominada "Quinto Pago Acreedores", los cuales, corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
31. Se solicitó a Banjército, la reexpedición de 11 cheques de caja por un monto total de \$88,854.02 (Ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), de la cuenta denominada "Sexto Pago Acreedores", los cuales, corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
32. Se llevó a cabo la certificación de ingresos por cobranza por un monto de \$7,921.34 (Siete mil novecientos veintiún pesos 34/100 M.N.), los cuales corresponden a LIVCO, para su aplicación en las cuentas de los deudores en el Sistema de Cómputo denominado T-24, correspondientes a la cuenta 7167 de Banjército de los meses de mayo y junio de 2020, ingresos que vienen detallados en el Área de Operaciones de este mismo informe, en el numeral 11.
33. Se ha llevado a cabo el monitoreo diario de las cuentas de la fallida, incluyendo las de inversión.
34. Con la finalidad de tener información oportuna sobre la situación financiera de la quebrada, se elabora un reporte diario de movimientos de bancos e inversiones, al respecto, se anexa estatus de los recursos operados al 30 de junio de 2020, así mismo, se efectúa un comparativo del saldo que se tenía en el bimestre anterior y las cuentas bancarias a través de las cuales, también, se administran los recursos líquidos, haciendo mención que los recursos se invierten en PAPEL GUBERNAMENTAL, éstos tienen como fin, el pago a los acreedores y solventar el gasto corriente. (Anexo 28)

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

35. Se han efectuado pagos autorizados a proveedores y prestadores de servicios, mediante cheques o transferencias electrónicas, lo que asciende a la cantidad de \$3,185,467.72 (Tres millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 72/100 M.N.), los cuales están desglosados en este mismo informe bimestral, en la Sección VI, Subsección 1, Punto 1.5 correspondiente a Egresos.
36. Para el área de Contabilidad, diariamente se elabora un reporte de movimientos de pagos efectuados y bancos.
37. Se llevó a cabo el cierre de los meses de mayo y junio de 2020, en cuanto a gastos, ingresos y saldos en cuentas.
38. Con la finalidad de llevar un control eficiente sobre los gastos en que incurre la Institución, semanalmente el área de Tesorería de la fallida, elabora un informe que es revisado por el suscrito.
39. Se actualizó la información correspondiente al Libro Blanco.

ÁREA DE CONTABILIDAD

40. Durante el periodo que se informa, no se ha realizado ninguna venta del activo fijo propiedad de la fallida.
- En este sentido, el activo fijo que se tiene al 30 de junio de 2020 se muestra en el Anexo 29.
41. Continuando con el programa de actividades del área contable, se realizó de forma oportuna el cálculo y entero de los impuestos correspondientes a los pagos a cargo de Ficrea S.A. de C.V. SFP (en quiebra), para dar cumplimiento a la legislación fiscal vigente. Durante este periodo que se informa se enteraron las siguientes contribuciones:

RELACION DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES

Impuesto retenidos y enterados	MAYO	JUNIO
Impuestos sobre la Renta retenciones por Asimilados a salarios	\$11,820	\$11,820
Impuesto sobre la Renta retenido por honorarios	\$86,538	\$ 86,852
Impuesto al Valor Agregado retenido por honorarios y servicios	\$102,073	\$102,409
Total enterado	\$200,431	\$201,081

Por otro lado, debemos reportar que se han generado saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado en las siguientes cantidades:

MES	SALDO A FAVOR
MAYO	\$ 174,511.
JUNIO	\$ 228,202

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Así mismo, como cada mes se elaboró y presentó la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente a los meses de mayo y junio de 2020, para dar por cumplida la obligación.

Se adjunta en el Anexo 30 la documentación que muestra el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

42. Por lo consignado en el punto anterior, estamos en la posición de comentar que la situación que prevalece en la fallida con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales es positiva, debido al cumplimiento en tiempo y forma de las disposiciones en materia fiscal.
43. Como se informa en la subsección 2 de la sección VI del Informe Bimestral, no ha presentado ningún cambio de domicilio, ni alguna de las acciones que menciona el artículo 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como ninguna solicitud de devolución de impuestos. En el bimestre que se entera, no se tuvo ninguna visita ordenada por la autoridad fiscal.
44. De conformidad a los programas y procesos establecidos, se sigue con la preparación de la información financiera mensual, llevando a cabo los registros contables y verificando la información que proviene del sistema administrativo.
45. Como resultado de estas actividades se hizo el registro de los siguientes egresos los cuales se encuentran debidamente soportados como se muestra en el Anexo 31.

RELACION DE EGRESOS

FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO
04/05/2020	136,517.43	JAVIER DE JESUS RENE TOSTADO PIMENTE	APOYO JURIDICO
05/05/2020	14,800.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MONTE KAMERUN MAR-ABR20
08/05/2020	145.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. CLUB GOLF MAR-MAY20
08/05/2020	433.00	TESORERIA DE LA CDMX	AGUA SUC. PALMAS GRAMPAINS 2° BIM
08/05/2020	2,416.00	TESORERIA DE LA CDMX	AGUA SUC. MONTE CAMERUN 2° BIM
08/05/2020	202.00	TESORERIA DE LA CDMX	AGUA SUC. SAN ISIDRO N35 D1405 2° BIM
08/05/2020	202.00	TESORERIA DE LA CDMX	AGUA SUC. SAN ISIDRO N35 D207 2° BIM
08/05/2020	443.00	TESORERIA DE LA CDMX	AGUA SUC. SIERRA CANDELA 2° BIM
08/05/2020	2,700.00	SIERRA CANDELA 55 AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
08/05/2020	4,605.00	COLONOS DE BELLAVISTA AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
08/05/2020	3,868.90	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA MANTO
08/05/2020	2,553.13	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA MANTO
12/05/2020	488.00	SIAPA	SUMINISTRO DE AGUA FILADELFIA GDL
15/05/2020	2,406.60	SERVICIO CORP INX SA DE CV	LIMPIEZA
15/05/2020	327,940.21	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 1 QUIN MAYO
21/05/2020	200,431.00	SAT	PAGO DE RENTENCIONES DE FICREA ABRIL 2020
29/05/2020	953.33	JOSE GERARDO FLORES REYES	APOYO JURIDICO
29/05/2020	7,874.08	CPHEUS SC	SANITIZACION MANTENIMIENTO
29/05/2020	1,542.80	ANGEL FERNANDO CORTES AGUILAR	CUBREBOCAS Y GEL
29/05/2020	7,500.00	URIEL FERNANDEZ FLORES	APOYO JURIDICO
29/05/2020	95,333.30	JOSE ALFREDO SOLORIO ZAVALA	APOYO JURIDICO
29/05/2020	15,400.00	MARIA SOLEDAD PONCE RIOS	PROTECCION Y VIGILANCIA
29/05/2020	18,282.75	SPPE SC	LIMPIEZA Y MENSAJERIA
29/05/2020	2,406.60	SERVICIO CORP INX SA DE CV	LIMPIEZA
29/05/2020	15,070.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

29/05/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
29/05/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
29/05/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
29/05/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
29/05/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
29/05/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
29/05/2020	6,192.00	MARIA DE LOURDES ESTRELLA JURADO	COPIAS NAFIN
31/05/2020	327,940.21	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 2 QUIN MAYO
31/05/2020	37,084.22	PAGO SERVICIOS BANCARIOS MAYO 2020	SERVICIOS MAYO
31/05/2020	25,666.16	PAGO SERVICIOS BANCARIOS MAYO 2020	SERVICIOS MAYO
01/06/2020	8,239.31	VICTOR CASTILLO RAFAEL	REEMBOLSO FONDO REVOLVENTE
01/06/2020	136,517.43	JAVIER DE JESUS RENE TOSTADO PIMENTE	APOYO JURIDICO
02/06/2020	49.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SAN ISIDRO N° 35 DEPTO 1405 MAR-MAY
02/06/2020	49.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SAN ISIDRO N° 35 DEPTO 207 MAR-MAY
02/06/2020	48.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SIERRA CANDELA ENE-MAY20
02/06/2020	1,752.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. FILADELFIA MAR-MAY20
02/06/2020	1,459.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
02/06/2020	1,499.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
04/06/2020	1,530.04	PCIC S.C.	INVESTIGACION COPIA CERTIFICADA
04/06/2020	580.00	PCIC S.C.	INVESTIGACION COPIA CERTIFICADA
04/06/2020	1,334.00	PCIC S.C.	INVESTIGACION COPIA CERTIFICADA
05/06/2020	65,134.57	TEMENOS	PAGO MANTENIMIENTO SOFTWARE
08/06/2020	189.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. RUISEÑOR MAR-MAY20
08/06/2020	13,558.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MONTE KAMERUN ABR-MAY20
08/06/2020	2,700.00	SIERRA CANDELA 55 AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
08/06/2020	4,605.00	COLONOS DE BELLAVISTA AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
08/06/2020	3,868.90	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA MANTO
08/06/2020	2,553.13	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA MANTO
09/06/2020	1,500.00	LUIS FERNANDO FLORES RAMIREZ	APOYO JURIDICO
09/06/2020	4,489.20	NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DE QUERETARO	COTEJO
10/06/2020	2,784.00	LANCETAHC	TERMOMETRO DIGITAL
10/06/2020	540.00	SIAPA	SUMINISTRO DE AGUA FILADELFIA GDL
11/06/2020	358.00	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	USB
15/06/2020	52.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. VALLE DE BRAVO MAR-JUN20
15/06/2020	53.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. BERNAL DIAZ ABR-JUN20
15/06/2020	2,406.60	SERVICIO CORP INX SA DE CV	LIMPIEZA
15/06/2020	327,940.21	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 1 QUIN JUNIO
19/06/2020	200,431.00	SAT	PAGO DE RENTENCIONES DE FICREA MAYO 2020
19/06/2020	1,000.00	LIZETTE GONZALEZ DIAZ	PAGO GESTION
24/06/2020	10,654.00	TESORERIA DE LA CDMX	PREDIO SUC. MONTE KAMERUN N°120 3° BIM20
24/06/2020	1,220.00	TESORERIA DE LA CDMX	PREDIO SUC. SAN ISIDRO 3° BIM20
24/06/2020	85.00	TESORERIA DE LA CDMX	PREDIO SUC. SAN ISIDRO 3° BIM20
24/06/2020	1,261.00	TESORERIA DE LA CDMX	PREDIO SUC. SIERRA CANDELA 3° BIM20
24/06/2020	6,596.00	TESORERIA DE LA CDMX	PREDIO SUC. PALMAS T. GAMON 3° BIM20
25/06/2020	68,760.72	TEMENOS	PAGO MANTENIMIENTO SOFTWARE
30/06/2020	2,406.60	SERVICIO CORP INX SA DE CV	LIMPIEZA
30/06/2020	953.33	JOSE GERARDO FLORES REYES	APOYO JURIDICO
30/06/2020	375,840.00	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

30/06/2020	7,500.00	URIEL FERNANDEZ FLORES	APOYO JURIDICO
30/06/2020	95,333.30	JOSE ALFREDO SOLORIO ZAVALA	APOYO JURIDICO
30/06/2020	15,400.00	MARIA SOLEDAD PONCE RIOS	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	18,282.75	SPPE SC	LIMPIEZA Y MENSAJERIA
30/06/2020	15,070.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	20,900.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/06/2020	1,500.00	LUIS FERNANDO FLORES RAMIREZ	APOYO JURIDICO
30/06/2020	327,940.21	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 2 QUIN JUNIO
30/06/2020	37,084.22	PAGO SERVICIOS BANCARIOS JUNIO 2020	SERVICIOS JUNIO
30/06/2020	46.40	PAGO SERVICIOS BANCARIOS JUNIO 2020	SERVICIOS JUNIO
30/06/2020	25,666.15	PAGO SERVICIOS BANCARIOS JUNIO 2020	SERVICIOS JUNIO

3,311,015.79	TOTAL EGRESOS
---------------------	----------------------

Se hace la mención que los gastos que se generaron en el periodo son los indispensables para la operación y en apego a las instrucciones del Síndico de reducir los costos de operación a su mínima expresión y buscar la protección del patrimonio de la fallida.

Como se plasma en el punto 1.3 la subsección 1 de la sección VI del Informe Bimestral, y como se puede apreciar en el cuadro anterior, los gastos comprenden mantenimientos de los bienes, la conservación del patrimonio, honorarios y gastos legales, pagos de servicios básicos para la operación y que todos ellos cuentan con el debido soporte que cumple las normas fiscales que nos atañen.

46. Se completaron algunos pagos parciales, correspondientes del primero al sexto pagos parciales decretados anteriormente, por lo cual se llevó el debido registro de los anticipos entregados durante el bimestre que se informa, trabajando en conjunto con el Área de Operaciones para la entrega y captura de cheques, así como la conciliación de los saldos para mantener actualizada cada una de las cuentas de los acreedores reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Pagos.
47. De igual forma en el punto 1.5 la subsección 1 de la sección VI del Informe Bimestral podemos encontrar la división de los pagos realizados por la fallida durante el bimestre, clasificados en los siguientes rubros para su mejor identificación y entendimiento:
- Compra de insumos para operación o mantenimiento.
 - Pago a proveedores de insumos, servicios o materiales relacionados con la operación.
 - Sueldos y salarios. (honorarios al personal).
 - Pago de impuestos.
 - IMSS.
 - INFONAVIT.
 - Otros.
48. En la Sección VI Subsección 1, punto 1.1 Balance General, del presente informe, se muestra el estado de posición financiera de la fallida al 30 de junio de 2020 y su comparativo con el estado de posición financiera al 30 de abril de 2020.

Podemos observar que existe una disminución en el registro de los bienes muebles e inmuebles en comparación con el bimestre anterior que es consecuencia del registro de

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

las depreciaciones contables de los dos meses que conforman el informe y que fueron registradas en conformidad a las Normas de Información Financiera (NIF's) y a la legislación fiscal vigente que en materia del impuesto sobre la renta, en su Sección II de las Inversiones, nos indica los porcentajes máximos de deducción por concepto de depreciación, así como por las ventas de mobiliario y equipo efectuadas por la subasta autorizada.

49. En la Sección VI Subsección 1, punto 1.2 del presente informe, se presenta el Estado de Resultados de la fallida correspondiente al bimestre.
50. De igual forma, se lleva un registro de los bienes que son susceptibles de ser enajenados con el propósito de tener un control de los gastos inherentes al mantenimiento de dichos bienes y tener una referencia del valor que pueden tener. Con la finalidad de preparar la próxima subasta de bienes, se llevó un trabajo de identificación y valuación para las próximas bajas de los activos.
51. Es importante mencionar que, como parte del trabajo del Área Contable, se lleva control en el que se concilia con las demás áreas involucradas de la fallida las carteras de cuentas por cobrar, de tal forma que las cifras sean concurrentes y así determinar las cuentas que la Interventoría Gerencial consideró como incobrables y que con las gestiones de cobranza parte de ellas se vienen recuperando.
52. Se realiza mensualmente la entrega de la documentación referente al área contable para integrar el expediente del Libro Blanco de la fallida.
53. Anexamos copia del último dictamen a los estados financieros con los que cuenta la fallida y el estado financiero al 31 de noviembre de 2015, cifras con las cuales el síndico asumió la administración de Ficrea S.A. de C.V. Anexo 32, como se menciona en la sección II del informe bimestral.
54. En apoyo al Área Jurídica, se han realizado múltiples certificaciones de saldos para dar respuesta a las diversas demandas que ha presentado la fallida en la búsqueda de recuperar la cartera vencida y de esta forma incrementar la masa concursal.
55. Con respecto a los ingresos de la fallida, se encuentran clasificados y reportados en la Sección VI Subsección 1, punto 1.4 Ingresos, cabe señalar que en el rubro de cobranza numeral 1 anexo 16 y numeral 2 anexo 18 se encuentran detallados los importes pendientes de cobro de la cartera de la fallida.
56. En relación al estado que guarda la operación de la fallida, es necesario comentar que con fecha 7 de agosto de 2015, el Lic. Miguel Escamilla, en su carácter de Auxiliar del Interventor Gerente, presentó ante el juez de la causa, el escrito en el cual informó el cierre de las sucursales y oficinas de la fallida, ya que originado por la revocación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del permiso de operación como Sociedad Financiera Popular, la fallida dejó de tener operaciones, situación que prevalece y con ello ya no se tienen operaciones propias para la que fue creada; en consecuencia, la fallida no se encuentra generando ingresos por esas actividades, solo se generan flujos de efectivo positivos debido a la recuperación de la cartera de cuentas por cobrar que se tenía al momento de la suspensión, venta de activos y las operaciones que actualmente se tienen van encaminadas precisamente a la recuperación y conservación de bienes para su posterior enajenación cuyos recursos se destinan al pago de los acreedores.
57. Los adeudos que tiene la fallida son los que aparecen en la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de pagos del 30 de mayo de 2016 emitida por el Juez XIV en materia civil del Primer Circuito de la Ciudad de México.
58. Durante el periodo que se informa no hubo asambleas de accionistas.

59. La relación de bienes de la fallida es la que se adjuntó en el Anexo 29 y los recursos líquidos son los informados por el área de Tesorería en el Anexo 28.

ÁREA JURÍDICA

El auxiliar Alfonso José Antonio Curiel Valtierra, coadyuvó con el suscrito, en la elaboración de los siguientes actos:

60. El suscrito solicitó ante el DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, en relación a la Sentencia Definitiva dictada por el Juez Noveno Civil de la Ciudad de México, de fecha 16 de febrero de 2016, dentro del juicio Ordinario Civil, con número de expediente 653/2015, le fue reconocida la titularidad de los derechos de propiedad respecto del inmueble inscrito con folio registral número 163310, identificado con los siguientes datos: Departamento 702, de la Torre Central del Conjunto denominado La Joya (O la Jolla) Sección la Playa, del Fraccionamiento Costa Azul, en Acapulco, Guerrero, bien inmueble del que fue ordenada la inscripción de embargo, derivado del expediente de medidas cautelares 104/2015-3, tramitado ante el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares con Residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; inscripción de embargo que respecto de la fecha en que fue registrada ha transcurrido en exceso el termino de tres años que prevé el artículo 2906 del Código Civil para el Estado de Guerrero para su vigencia; sin que se advierta que se haya realizado trámite alguno para la prórroga de la inscripción y la prelación registral, por un plazo de dos años cada vez que se requiera y hasta antes de que caduque la existente, respecto a su derecho real de embargo sobre el bien inmueble antes referido, embargo que fue trabado a solicitud del C. JESÚS MANUEL RUIZ ROSILLO como promovente de referidas medidas cautelares, en consecuencia se solicitó se califique que ha quedado caducada la inscripción que nos ocupa, por el mero transcurso del tiempo de tres años sin que se hubiera hecho la prórroga hasta antes de operar su caducidad. En consecuencia, se solicitó se decrete la extinción de la inscripción de embargo por caducidad que fue trabado sobre el inmueble antes descrito; por así establecerlo el artículo 2906 y 2907 del Código Civil para el Estado de Guerrero y su Reglamento, a fin de que quede cancelado.
61. El suscrito solicitó ante el DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, en relación a la Sentencia Definitiva dictada por el Juez Noveno Civil de la Ciudad de México, de fecha 16 de febrero de 2016, dentro del juicio Ordinario Civil, con número de expediente 653/2015, le fue reconocida la titularidad de los derechos de propiedad respecto del inmueble inscrito con folio registral número 161236, identificado con los siguientes datos: Departamento 601, de la Torre Central del Conjunto denominado La Joya (O la Jolla) Sección la Playa, del Fraccionamiento Costa Azul, en Acapulco, Guerrero, bien inmueble del que fue ordenada la inscripción de embargo, derivado del expediente de medidas cautelares 81/2015-1, tramitado ante el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares con Residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; inscripción de embargo que respecto de la fecha en que fue registrada ha transcurrido en exceso el termino de tres años que prevé el artículo 2906 del Código Civil para el Estado de Guerrero para su vigencia; sin que se advierta que se haya realizado trámite alguno para la prórroga de la inscripción y la prelación registral, por un plazo de dos años cada vez que se requiera y hasta antes de que caduque la existente, respecto a su derecho real de embargo sobre el bien inmueble antes referido, embargo que fue trabado a solicitud del C. JAVIER FLORES MORENO como promovente de referidas medidas cautelares, en

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

consecuencia se solicitó se califique que ha quedado caducada la inscripción que nos ocupa, por el mero transcurso del tiempo de tres años sin que se hubiera hecho la prórroga hasta antes de operar su caducidad. En consecuencia, se solicitó se decrete la extinción de la inscripción de embargo por caducidad que fue trabado sobre el inmueble antes descrito; por así establecerlo el artículo 2906 y 2907 del Código Civil para el Estado de Guerrero y su Reglamento, a fin de que quede cancelado.

62. El suscrito solicitó en el presente concurso mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 y demás relativos y aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles, se autorizara la enajenación de la propiedad ubicada en la 6613 BISCAY BAY, SAN ANTONIO, TEXAS, C.P. 78249, que, por proveído del 5 de septiembre de 2019, se incorporó a la masa concursal. Sobre dicho inmueble, se ha recibido propuesta de compra venta por la cantidad de 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS), que es superior al de su valor comercial. En el entendido que la fecha de cierre de la operación debe ser en o antes del 17 de julio de 2020. Aunado a lo anterior, se considera necesario su venta, debido a la urgencia que requiere su enajenación, porque la operación se llevará a cabo dentro de un plazo de 3 días naturales, porque con su venta se dejaría de causar un pago innecesario de mantenimiento, suministro de energía eléctrica, suministro del servicio de agua, vigilancia, pago de Impuestos y administración, además que por su venta inmediata, se beneficiaría a los acreedores reconocidos en el presente concurso mercantil, al no verse disminuida la masa concursal. Autorización que además se justifica, conforme a lo ordenado en el resolutivo Décimo Noveno de la sentencia del 2 de octubre de 2015, que impone al suscrito proceder a la enajenación de los bienes que se transmitieron a la fallida, para integrar el producto de su venta o administración a la masa concursal, para realizar el pago a los acreedores reconocidos. Se hace especial mención que, una vez cerrada la operación de compraventa, se exhibirá el correspondiente avalúo.
63. El suscrito manifestó en el presente Concurso Mercantil, en relación al proveído del 24 de octubre de 2019, por el que se ordenó al Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la actual Fiscalía General de la República, dentro de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/051/2015 antes UEIORPIFAM/AP/240/2014, el levantamiento de aseguramiento de diversos bienes inmuebles que se ubican en Madrid, España. Al respecto, por proveído del 17 de febrero de 2020, se ordenó girar atento oficio al C. Agente del Ministerio Público, a efecto de que informe los avances y gestiones que ha realizado, para llevar a cabo el levantamiento de aseguramiento de los inmuebles descritos en proveído del 24 de octubre de 2019, sin que a la fecha lo haya realizado, por lo que se solicitó girar segundo oficio recordatorio, a efecto de que se sirva dar cumplimiento a dicho proveído y además exhiba los documentos, acuerdos u oficios que acrediten las gestiones que haya realizado para tal efecto, con el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicarán las medidas de apremio que se determinen procedentes. Se hace especial mención, que es importante contar con los documentos, acuerdos u oficios que acrediten las gestiones que haya realizado el referido Agente del Ministerio Público, para el levantamiento de aseguramiento de diversos bienes inmuebles que se ubican en Madrid, España, que permita tener la libre disposición de los inmuebles, para llevar a cabo su venta y con su producto pagar a los acreedores reconocidos.
64. El suscrito manifestó en el presente concurso mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 y demás relativos y aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles, se solicitó la autorización para la enajenación de la propiedad ubicada en la 1920 W BLUE

HERON BOULEVARD, PALM BEACH, FL, C.P. 33404, que, por proveído del 5 de septiembre de 2019, se incorporó a la masa concursal. Sobre dicho inmueble, se ha recibido propuesta de compra venta por la cantidad de 2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS), que es inferior al de su valor de avalúo de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS). En el entendido que la fecha de cierre de la operación debe ser en o antes del 19 de agosto de 2020. Se hace especial mención, que se justifica su venta en el precio de 2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS), toda vez que desde octubre de 2019 se ha gestionado su venta, sin que haya posible su realización, lo que se ha complicado aún más con motivo de la pandemia mundial COVID-19, que estancó los mercados inmobiliarios, por la crisis económica que ha causado dicha pandemia y que se mantendrá por un largo tiempo, por lo que es conveniente se autorice su venta, ya que de lo contrario y ante una crisis económica, es posible que la venta inmobiliaria sea de realización tardía. También, se justifica su venta en el precio ofertado, en razón de que la fallida no tendrá que erogar ningún pago de comisión del 6% sobre el valor de avalúo del inmueble, por la venta de dicho inmueble, que asciende a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), en virtud que se recibió de manera directa propuesta de compraventa por parte de la Municipalidad. Aunado a lo anterior, se considera necesario su venta, debido a la urgencia que requiere su enajenación, porque la operación se llevará a cabo dentro de un plazo de 36 días naturales, porque con su venta se dejaría de causar un pago innecesario de mantenimiento, suministro de energía eléctrica, suministro del servicio de agua, vigilancia, pago de Impuestos y administración, además que por su venta inmediata, se beneficiaría a los acreedores reconocidos en el presente concurso mercantil, al no verse disminuida la masa concursal. Autorización que además se justifica, conforme a lo ordenado en el resolutivo Décimo Noveno de la sentencia del 2 de octubre de 2015, que impone al suscrito proceder a la enajenación de los bienes que se transmitieron a la fallida, para integrar el producto de su venta o administración a la masa concursal, para realizar el pago a los acreedores reconocidos. Se hace especial mención, que una vez cerrada la operación de compraventa, se exhibirá el correspondiente avalúo.

65. Se acompaña detalle de juicios civiles, mercantiles, laborales y penales en los que la fallida es parte, conforme al formato proporcionado por el IFECOM, para tal efecto.

ÁREA DE SISTEMAS

66. Los servicios de Telefonía e Internet que proporciona la empresa Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. en las instalaciones de FICREA, ubicadas en la calle de Monte Camerún No. 120 Colonia Lomas de Barrilaco, en la Ciudad de México, se encuentran operando de manera correcta. De igual manera, se hace mención que, en este rubro, se mantienen los pagos al corriente.
67. Se publicó en el portal de internet de www.ficrea.com.mx, y en el Blog de la Sindicatura Ficrea, el Vigésimo Séptimo Informe Bimestral de Labores del Síndico. Asimismo, se publicó en las mismas plataformas informáticas, información relacionada con el séptimo pago parcial a acreedores de la fallida.
68. Se proporciona apoyo técnico, para la logística del séptimo pago parcial a acreedores.
69. Los sistemas de cómputo que controlan la operación de la comerciante, se encuentran al corriente de sus pagos y operando de manera regular, efectuando diariamente los cierres y respaldando en medios electrónicos la información; como parte de la seguridad

informática.

70. En el período reportado, se atendieron 189 llamadas en el Call Center, comunicando sobre el proceso de quiebra que se lleva a cabo.

71. Se ha entregado oportunamente al área del Libro Blanco, la información relacionada con las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para su integración y seguimiento.

LIBRO BLANCO

PERIODO DE INTEGRACION: mayo - junio 2020

72. Continuando en la integración del libro blanco en el proceso de concurso mercantil etapa de quiebra; a continuación, se detallan los avances en la integración del Libro Blanco y Memoria Documental del periodo de mayo - junio de 2020.

SINDICATURA

Se han integrado:

- informe bimestral a junio de 2020.
- Publicaciones del Síndico efectuadas en un blog abierto, así como en la página de Ficrea, con el objetivo de comunicar a los acreedores líneas de acción de las actividades relacionadas con el concurso mercantil

SISTEMAS

Se ha actualizado al periodo referido:

- Los inventarios de software, hardware y licencias, así como la ubicación de los respaldos de la información.
- Reporte de las llamadas recibidas de los ahorradores.
- Reporte que detalla que los servicios de telecomunicaciones (TOTAL PLAY) se encuentran operando con normalidad en las oficinas de Monte Camerún. Los sistemas que controlan la operación de la fallida, trabajan de manera regular y sus pagos, están al corriente, se efectúan diario los cierres y respaldos en medios electrónicos, como parte de la seguridad informática.
- Los sistemas T24 y Dynamics, se encuentran en operación normal
- Se publicó el XXVII Informe bimestral en la página de Ficrea y en el Blog de la Sindicatura Ficrea.
- Por motivo de la pandemia Covid-19, se trabajó en parte Home Office, sin descuidar el mantenimiento de los equipos, ni los procesos diarios de Sistemas

OPERACIONES

- Se recibió la información relativa a la cartera de crédito a junio de 2020.

FINANZAS Y CONTABILIDAD.

Finanzas:

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- Se actualizó la documentación propia de las actividades del área, como son los reportes de flujo de efectivo, relación de cuentas de cheques e inversiones, y los estados de cuenta de cheques a junio de 2020.

Contabilidad:

Se recibieron:

- Conciliaciones bancarias de mayo y junio 2020.
- Balanzas de comprobación y auxiliares de mayo y junio 2020.
- Las declaraciones fiscales presentadas hasta junio de 2020.

RECURSOS HUMANOS

Se actualizaron al período citado, los rubros de recursos humanos del Síndico, siendo éstos: plantillas, listados de costos de sueldos, nóminas, estructuras, comportamiento de la plantilla y prestaciones.

RECURSOS MATERIALES

Se actualizaron los gastos de luz, agua, predial, servicios de limpieza, mensajería y vigilancia al periodo señalado.

AREA JURIDICA

Se actualizó al mes de junio 2020, la información de los siguientes rubros:

- Juicios laborales
- Juicios mercantiles
- Juicios civiles
- Juicios de amparo
- Juicios penales

Conclusión:

Al cierre de este periodo de 2020, los avances en la recepción de información por parte de las áreas se encuentran en un 95%.

En general, la integración al índice se encuentra en proceso, debido a que ésta primeramente es sellada, para luego hacer su descripción en los índices correspondientes, posteriormente si algunos rubros son susceptibles se van etiquetando. Su foliado será una vez que el índice esté concluido con base a la entrega oportuna de la documentación por parte de las áreas y a la terminación del proceso de la quiebra.

La información al cierre de diciembre de 2015, y al cierre de 2016, se encuentra en proceso de validación para llevar a cabo su foliado y posterior digitalización.

Al día de hoy, toda la documentación recibida de las áreas al cierre de diciembre de 2017, tienen un avance en su recepción, sellado y etiquetado del 98%, la del 2018 un avance del 90%, la del 2019 un avance del 90% y 2020 en un 80%.

RESUMEN DE DIVERSAS ACTIVIDADES SÍNDICO

73. Durante el bimestre que se reporta, el suscrito mantuvo las siguientes actividades:

- I. Como seguimiento a la cartera de crédito, se tuvieron reuniones con deudores de FICREA en la Ciudad de México, a efecto de celebrar convenios de mediación para la recuperación de los adeudos.
- II. Durante el bimestre que se reporta, tuvimos juntas por videoconferencia con el equipo de trabajo de la sindicatura, a través de la plataforma tecnológica denominada Zoom, además que se incorporaron a las actividades cotidianas en la oficina, en el horario regular.
- III. Se mantuvo una comunicación continua, mediante reuniones a través de videoconferencia Zoom, con los interventores Javier Paz Zarza y Fernando González Santillana. Asimismo, se preparó y entregó a los mismos, un informe de la administración de la fallida.
- IV. He estado en constante comunicación con el Lic. José Alfredo Solorio Zavala, para dar seguimiento a los asuntos penales, tendientes a recuperación de activos para pago a acreedores.
- V. Se ha mantenido la continua administración de FICREA, en la que derivado de la pandemia mundial COVID19, se ha encontrado la imposibilidad de la inmediata realización de los inmuebles que se localizan en el País de México.
- VI. Se han llevado varias negociaciones con deudores de la fallida, para lograr recuperar los montos adeudados.
- VII. Se han contestado cartas de los acreedores, y se les ha atendido vía telefónica o electrónicamente.
- VIII. Por lo que hace a los siguientes tres inmuebles, localizados en la Ciudad de México:

Casa marcada con el número 5, de la Calle Juan B. Gutiérrez De Mendoza, Lote Ocho de la Manzana Siete, de la Colonia Periodistas, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; inmueble marcado con el número cincuenta y uno "B" de la Calle Miguel Lanz Duret y el terreno que ocupa, Lote número Siete de la Manzana Siete, de la Colonia Periodistas, en la Alcaldía Miguel Hidalgo y casa marcada con el número 7, de la Calle Gutiérrez Mendoza, Lote Nueve, de la Manzana Siete, de la Colonia Periodistas, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, se autorizó su venta de manera conjunta, en la cantidad de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que una vez aplicadas las quitas autorizadas, su precio es superior al valor de avalúo.

He mantenido comunicación con diversos compradores, para tratar de obtener un precio superior al antes mencionado.

- IX. Se continúa con el proceso de venta de los siguientes inmuebles, a través de los corredores inmobiliarios INMOBILIARIA ALVGO, S DE R.L DE C.V. que opera con el nombre comercial de RE/MAX GOAL y CBH3OF INMOBILIARIA RESIDENCIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., que opera con el nombre comercial de COLDWELL BANKER URBANA:
 - CASA MARCADA CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE JUAN B. GUTIERREZ DE MENDOZA, LOTE OCHO DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

- INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y UNO "B" DE LA CALLE MIGUEL LANZ DURET Y EL TERRENO QUE OCUPA, LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
- CASA MARCADA CON EL NÚMERO 7, DE LA CALLE GUTIERREZ MENDOZA, LOTE NUEVE, DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
- CASA HABITACIÓN NÚMERO CINCO DE LA CALLE LICENCIADO MIGUEL LANZ DURET, COLONIA PERIODISTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
- CASA MARCADA CON EL NÚMERO 10 DE LA AVENIDA BELLAVISTA, LT 6, MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
- OFICINA NÚMERO VEINTE, UBICADA EN LA AVENIDA FUENTES DE SATÉLITE NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.
- LOTE 58, MANZANA 114 DE LA ZONA UNO, DEL EX EJIDO DE SAN ANDRES ATENCO, ACTUALMENTE No 14, DE LA CALLE PONCIANO ARRIAGA, COLONIA LEANDRO VALLE, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- CASA HABITACIÓN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO, IDENTIFICADO CON NÚMERO 138, DE LA FRACCIÓN CATORCE "A" DE LA SECCIÓN FONTANAS, DEL FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.
- PREDIO RUSTICO (RANCHO) DENOMINADO JALPAN, UBICADO APROXIMADAMENTE EN EL KILÓMETRO 35.6 DE XICOTEPEC, MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA,
- DEPARTAMENTO PH-1405, CALLE PRIVADA SAN ISIDRO, CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 35, COLONIA REFORMA SOCIAL, C.P. 11650, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- DEPARTAMENTO 207, CALLE PRIVADA SAN ISIDRO, CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 35, COLONIA REFORMA SOCIAL, C.P. 11650, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- DEPARTAMENTO 304 UBICADO EN LA CALLE SIERRA CANDELA NO. 55, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOS (2), DE LA CALLE PASEO DEL RUISEÑOR, FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 53120, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
- INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 40, DE LA CALLE BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SÁTELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
- DEPARTAMENTO 601, NIVEL 6 DE LA TORRE CENTRAL DEL CONJUNTO DENOMINADO LA JOYA (O LA JOLLA), SECCIÓN LA PLAYA, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, ACAPULCO GUERRERO.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- DEPARTAMENTO 702, DE LA TORRE CENTRAL DEL CONJUNTO DENOMINADO “LA JOYA” (O LA JOLLA), SECCIÓN LA PLAYA, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, ACAPULCO, GRO.
- DEPARTAMENTO 203, TORRE GAMÓN I, PERTENECIENTE AL CONJUNTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS QUINCE DE LA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS, EN LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- FILADELFIA No 1137 FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA GUADALAJARA JALISCO.

- X. Por acuerdo del 10 de julio de 2020, se autorizó la contratación del corredor inmobiliario INMEXICO 1987, S.A. DE C.V., para tener mayores alternativas para la venta de los inmuebles que se localizan en este País.
- XI. Se practicaron avalúos a los inmuebles de los EEUU y ESPAÑA, que fueron objeto de trasmisión a FICREA, mediante convenio celebrado ante la Corte de Miami.
- XII. Se gestiona la venta de los bienes inmuebles transmitidos a Ficrea, mediante convenio celebrado ante el Juzgado de Circuito del Décimo Circuito Judicial en y para el Condado de Miami-Dade, Florida, en el expediente número 16-24010-CA, de los cuales a la fecha se han enajenado los siguientes:
- Ya obran en actuaciones, los avalúos de los inmuebles aquí descritos.
- XIII. Derivado de la pandemia COVID19, por la que el Consejo de la Judicatura Federal se vio en la necesidad de suspender labores en la actividad judicial, y a efecto de no suspender la administración de la masa concursal, el suscrito aceptó ofertas de compraventa de los siguientes inmuebles, sin contar con la autorización de su Señoría, que se encuentran pendientes de finalizar, que se detallan en relación anexa, de los cuales, el suscrito también ya cuenta con sus respectivos avalúos, que se exhibirán una vez que se finalice su venta, tal y como se ha venido realizando en otros casos de ventas de inmuebles en los EEUU.

4502 WOODLAND CIRCLE, TAMARAC FL

1800 N BAYSHORE #2403, MIAMI, FL

25319 BUNKER DRIVE, SAN ANTONIO, TEXAS
--

3039-3115 AVENUE J, RIVIERA BEACH, FL

7824 NW 5th COURT, MIAMI, FL

5005 STOWERS BLVD, SAN ANTONIO TEXAS

2950 NE 188 Street #212 MIAMI, FL.

Por acuerdo del 13 de julio de 2020, su Señoría valido la venta de los inmuebles antes mencionados.

- XIV. Así mismo, se ha gestionado la venta y se ha obtenido su autorización, de las

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

siguientes propiedades que se ubican en los EEUU:

- 225 S B STREET, # 1, PALM BEACH, LAKE WORTH, FL, C.P. 33460, en la cantidad de 1,360,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), que es superior al de su valor de avalúo.
- 12130 ST ANDREWS PLACE, #205, BROWARD, MIRAMAR, FL, C.P. 33025, en la cantidad de 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), que corresponde a su valor de avalúo.
- 400 KINGS POINT DR. #1230, SUNNY ISLES BEACH, MIAMI-DADE, FL, CÓDIGO POSTAL 33160, en la cantidad de 183,319.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES AMERICANOS), que es superior al de su valor de avalúo.
- 2174 ENSENADA TERRACE, BROWARD, EN WESTON, FL, C.P. 33327, en la cantidad de 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS), que corresponde a su valor de avalúo.
- 400 KINGS POINT DR, #326, EN SUNNY ISLES BEACH, MIAMI DADE, FL, C.P. 33160, en la cantidad de \$160,173.00 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS), que corresponde a su valor de avalúo.
- 3071 NW 43RD STREET, EN LAUDERDALE LAKES, BROWARD, FL.C.P. 33309, en la cantidad de 970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), que es superior al de su valor de avalúo.
- 15901 COLLINS AVE+CABAÑA, #1406 EN SUNNY ISLES BEACH, MIAMI-DADE, FL, CÓDIGO POSTAL 33160, en la cantidad de 1,355,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS), que es superior al de su valor de avalúo.

Las siguientes doce propiedades: 1210 NW 9TH COURT, MIAMI-DADE, FL C.P. 33034; 1230 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1231 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1251 NW 9TH CT, FLORIDA CITY, FL 33034; 1270 NW 9TH CT, FLORIDA CITY, FL 33034; 1271 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1310 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1311 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1331 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1351 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1370 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034, 1371 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034 y la 415 SW 113 WAY #415, BROWARD, EN PEMBROKE PINES, FL, C.P. 33025, que en bloque fue en la cantidad de 2,108,800.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS), que es superior a su valor de avalúo. Por lo que hace a la propiedad 415 SW 113 WAY #415, BROWARD, EN PEMBROKE PINES, FL, C.P. 33025, se redujo su precio de 134,000.00 a 130,000.00 Dólares, en razón de las condiciones en que se encontraba.

Respecto a las propiedades 1210 NW 9TH COURT, MIAMI-DADE, FL C.P. 33034; 1230 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1231 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1251 NW 9TH CT, FLORIDA CITY, FL 33034; 1270 NW 9TH CT, FLORIDA CITY, FL 33034; 1271 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1310 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1311 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1331 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1351 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1370 NW 9TH

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034 y 1371 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034, cuya venta se autorizó por proveído del 17 de febrero de 2020, se informa que se canceló su venta, en razón que el comprador declinó realizar la compraventa.

Posteriormente, se recibió propuesta de compraventa en bloque de las siguientes propiedades 1230 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1231 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1270 NW 9TH CT, FLORIDA CITY, FL 33034; 1310 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034; 1311 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034 y 1351 NW 9TH CT, MIAMI-DADE, FL, C.P. 33034, por la cantidad de 990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), misma que durante la pandemia de COVID19, se aceptó y finalizó su venta en su valor comercial.

- 77 NW 77TH STREET, EN MIAMI, DADE, FLORIDA., en la cantidad de \$1,315,690.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 217 SW AVONDALE DRIVE#1-6, BROWARD, FL., \$561,354.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 150 SE 2 AVE, #105, EN MIAMI-DADE, FL., \$1,040,093.00 (UN MILLON CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 1211 NW 9TH COURT, EN MIAMI-DADE, FLORIDA., \$155,007.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SIETE DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 5007 STOWERS BOULEVARD, SAN ANTONIO, TEXAS., \$156,607.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 20900 NE 30 AVE, DEPARTAMENTO 103, MIAMI, FL., \$2,253,814.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 2137 HAYES STREET, HOLLYWOOD FL 33020 Y 1101 N 22ND AVE, HOLLYWOOD, FL., \$1,553,635.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 5018 SUMMIT PASS, BEXAR, SAN ANTONIO, TX., \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 20900 NE 30 Ave., # 307, en Miami, FL, Código Postal 33180. \$1,160,108.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHO DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 400 KINGS POINT DRIVE, # 703, EN MIAMI, FL, C.P. 33160., \$190,302.00 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 400 KINGS POINT DRIVE, # 1114, EN MIAMI-DADE, FL, C.P. 33160., \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- 242 RIVIERA CIRCLE, EN WESTON, BROWARD, FL, CÓDIGO POSTAL 33327, \$250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 1398 NW 61st Street, Miami, FL 33142., \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) que es superior a su valor de avalúo.
- 2950 NE 188TH ST #405, EN AVENTURA, MIAMI-DADE, FL., C.P. 33180., \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS), que corresponde a su valor de avalúo.

XV. Por lo que hace a los vehículos, que fueron cedidos a FICREA mediante Convenio celebrado en la Corte de Miami, se informa que se enajenó el vehículo:

- 1990 Ferrari Testarossa, en el precio de 85,100.00 USD

Los restantes cinco vehículos y derivado de la suspensión de actividades de ese H. Juzgado, con motivo de la pandemia del COVID-19, mediante acuerdo del 10 de julio de 2020, se obtuvo autorización para su venta, con una tercera quita de su valor comercial.

(cifras en dólares americanos)

VEHÍCULO	AVALÚO	PRIMERA QUITA 10% AUTORIZADA PROVEÍDO 27 ENERO 2020.	SEGUNDA QUITA 10% AUTORIZADA PROVEÍDO 12 DE MARZO DE 2020.	TERCERA QUITA 10%
1954 MG Roadster	24,200.00	21,780.00	19,602.00	17,641.80
1970 Fiat 500L	14,550.00	13,095.00	11,785.50	10,606.95
1983 Mini Cooper	22,950.00	20,655.00	18,589.50	16,730.55
2008 Jaguar XJ8	12,997.00	11,697.30	10,527.57	9,474.81
2014 Maserati Quattraporte	27,900.00	25,110.00	22,599.00	20,339.10

XVI. Por acuerdo del 16 de julio de 2020, su Señoría autorizó la venta de los siguientes inmuebles:

- 1920 W BLUE HERON BOULEVARD, PALM BEACH, FL, C.P. 33404, en la cantidad de 2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).
- 6613 BISCAY BAY, SAN ANTONIO, TEXAS, C.P. 78249, en la cantidad de 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS).

XVII. Por acuerdo del 13 de julio de 2020, se autorizó la subasta en línea de mobiliario y equipo y vehículos, con una segunda quita del 10%, por el periodo del 3 al 7 de agosto de 2020.

Este proceso de venta, será publicado en la página de internet: www.ficrea.com.mx, en la cuenta de Twitter: @SFicrea; en Facebook: [fb.me/SFicrea](https://www.facebook.com/SFicrea) y enviar mensaje en: [m.me/SFicrea](https://www.facebook.com/SFicrea); y, en el blog de Ficrea:

sindicaturaficrea.blogspot.com

XVIII. Por parte de mi Auxiliar Gerardo Jesús Alvarado Nieto, se han realizado las siguientes actividades:

- i. En coordinación con el personal del Área de Contabilidad de la fallida, se mantienen reuniones periódicas con los auditores externos, para discutir sobre las políticas contables, la forma en la que se hacen los registros de las operaciones y para la preparación y entrega de la documentación e información contable y de administración que se requiere.
- ii. Al igual que el punto anterior, se informa que con el Área de Contabilidad de la fallida y con los auditores externos, se han preparado diversos papeles de trabajo que sirven como soporte para los registros en los auxiliares que, a su vez han sido preparados y en los que se muestra a detalle el origen de los registros contables que son la base para la preparación de los estados financieros; esto se debe a que tanto el Sistema T-24, como el empresarial que se utilizan para llevar la contabilidad de la fallida, no generan los mencionados papeles de trabajo ni los auxiliares al detalle requerido.
- iii. En este sentido, ha sostenido reuniones con funcionarios de la firma encargada de llevar a cabo la auditoría externa para discutir el avance del trabajo y los posibles ajustes que se propondrán para que la contabilidad de la fallida tenga la razonabilidad que requieren tanto las Normas de Información Financiera, como las Normas y Procedimientos de Auditoría aplicados. Revisión de las Notas a los Estados Financieros y el Dictamen emitido por la firma de auditores externos.
- iv. Asimismo, con personal del Área de Contabilidad de la fallida, revisó el inventario de los bienes susceptibles de ser enajenados en favor de la masa de acreedores, con el propósito de mantener los registros contables y el auxiliar correspondiente actualizado. En este sentido, revisaron conjuntamente la forma en la que se debía registrar el valor de los bienes, tomando como referencia el último avalúo de los mismos y la mecánica de actualización de esos valores.
- v. Con personal del Área de Contabilidad de la fallida, frecuentemente se actualiza el inventario de los bienes susceptibles de ser enajenados en favor de la masa de acreedores, con el propósito de mantener los registros contables y el auxiliar correspondiente al día. Asimismo, y siguiendo el plan de trabajo establecido, se ha venido trabajando en la actualización del valor los bienes.
- vi. Igualmente, con las Áreas de Contabilidad y de Recursos Materiales, se revisan semanalmente los gastos en los que incurrió la fallida, para verificar que dichos gastos fueran estrictamente indispensables y con el propósito de que se tuviera la documentación soporte correspondiente, se trasladara el impuesto al valor agregado y se contara con el CFDI en atención a las disposiciones fiscales vigente.
- vii. Conjuntamente con el personal del área de contabilidad, verificó que las declaraciones de impuestos, tanto las de pago como las informativas, fueran presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria en tiempo, de tal forma, que la fallida cumpla con la obligación de declarar oportunamente.
- viii. Con el Área de Recursos Materiales y Humanos revisó que se integrarán los pagos por honorarios y asimilados a salarios, mediante los cuales se

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

remunera quincenalmente al personal que presta sus servicios a la fallida, con el propósito de que los montos de los pagos correspondan a los autorizados por el Síndico.

- ix. Asistió con el área Legal, a diversas reuniones con el Despacho de Abogados que tiene a su cargo la atención de los asuntos penales, para apoyar a los abogados en la preparación y entrega de diversa información contable y financiera que era necesaria para continuar con el proceso litigioso.
- x. Revisa de tiempo en tiempo con el Área de Recursos Materiales, los saldos en las cuentas bancarias de la fallida para asegurar que los recursos necesarios para la operación, sean suficientes y con ello, permitir la recuperación de los activos en favor de la masa.
- xi. Ha apoyado a las distintas áreas de la fallida en la enajenación de bienes muebles, para que las entradas de efectivo se reconozcan en la contabilidad oportunamente.
- xii. Ha implementado soluciones en materia informática conjuntamente con personal de las áreas de Sistemas y de Contabilidad, que han hecho más eficiente la generación de la información contable, para lograr un mejor control sobre la información financiera
- xiii. Ha mantenido contacto con funcionarios del SAT, teniendo un canal de comunicación abierto que permita anticipar algún problema y, sobre todo, para deslindar a la fallida de los créditos fiscales que están a cargo de las otrora partes relacionadas. En este sentido, actualmente se encuentra en negociaciones para que, como en el pasado, se logre la disminución de dos multas impuestas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de los Servicios Financieros, CONDUSEF.
- xiv. También, acompañó al suscrito a las reuniones que tuvo con la Jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para discutir diversos temas fiscales relacionados con la fallida y con ello, tener la certeza de que los problemas de índole fiscal, se resolverán de la forma más eficiente.
- xv. De igual manera, a partir de las reuniones sostenidas, ha preparado sendos escritos tanto al SAT como a la CONDUSEF, para intentar la condonación de algunas multas impuestas por esta última Comisión en el ejercicio de sus funciones. Estos escritos, serán presentados a la brevedad. Preparación de los escritos mediante los cuales se solventan los requerimientos de información hechos por el SAT.
- xvi. Revisa y coordina con las áreas de Contabilidad y Jurídica de la fallida, la recopilación y envío de la información requerida por los abogados en el extranjero, que tiene a su cargo litigios tendientes a recuperar activos en favor de la masa, ubicados fuera de nuestro país.
- xvii. Evalúa los informes que de tiempo en tiempo rinden los abogados en materia laboral, con personal de las Áreas Contable y Jurídica, de tal forma que se logren identificar oportunamente las obligaciones de pago a los trabajadores que presentaron algún tipo de demanda en contra de la fallida, vigilando que se registren oportunamente las provisiones en la contabilidad.
- xviii. Ha mantenido reuniones con miembros del despacho de abogados que tiene a su cargo con los asuntos de carácter penal, para analizar y revisar los

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

riesgos que eventualmente se pueden presentar en materia fiscal y con ello, anticipar cualquier contingencia frente al fisco federal.

- xix. Conjuntamente con personal de las áreas de Contabilidad y Recursos Materiales, ha revisado la contraprestación de los bienes inmuebles enajenados y se ha determinado la causación del impuesto al valor agregado en el caso de las construcciones, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación fiscal aplicable.
- xx. Se analizaron las disposiciones de la Ley para Prevenir e Identificar el Uso de Recursos de Procedencia Ilícita (Ley Antilavado), con el propósito de identificar si existen obligaciones que al amparo de esta ley deben cumplirse por parte de la fallida y en su caso, establecer el programa de cumplimiento de obligaciones tanto, pasadas, presentes y futuras de tal forma, que dichas obligaciones se cumplan oportunamente y con ello evitar sanciones.
- xxi. Conjuntamente con el área Jurídica ha acudido a diversos puntos de la república a tomar posesión de los inmuebles que el Juez de la Causa ha puesto a disposición y con ello tener la propiedad en favor de la fallida de esos bienes que son susceptibles de ser enajenados en favor de los acreedores.
- xxii. Conjuntamente con las áreas de Tesorería y Recursos Materiales, Operaciones y Jurídico, revisión de los bienes que se han recuperado, a partir de la Sentencia Favorable emitida por Corte en Miami Florida, así como análisis e investigación del valor que se le pueden asignar a los bienes, para su registro.
- xxiii. Ha preparado sendos informes al Síndico, sobre los temas fiscales pendientes de resolver y la necesidad de mantener reuniones periódicas con personal de SAT, para discutir y encontrar conjuntamente, soluciones a los problemas detectados.
- xxiv. Preparó un resumen con los temas pendientes de resolver en materia fiscal.

Se rinde el presente informe para todos los efectos a que haya lugar, junto con sus anexos a través del sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo previsto en la fracción III Bis, del artículo 4 de la Ley de Concursos Mercantiles, para todos los efectos a que haya lugar.

ANEXOS

- Anexo 1.- Cheques pagados sexto pago parcial
- Anexo 2.- Cheques no pagados sexto pago parcial
- Anexo 3.- Cheques pagados primer pago parcial
- Anexo 4.- Cheques no pagados primer pago parcial
- Anexo 5.- Cheques pagados segundo pago parcial
- Anexo 6.- Cheques no pagados segundo pago parcial
- Anexo 7.- Cheques pagados tercer pago parcial
- Anexo 8.- Cheques no pagados tercer pago parcial
- Anexo 9.- Cheques pagados cuarto pago parcial
- Anexo 10.- Cheques no pagados cuarto pago parcial



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- Anexo 11.- Cheques pagados quinto pago parcial
- Anexo 12.- Cheques no pagados quinto pago parcial
- Anexo 13.- Intereses acumulados
- Anexo 14.- Cheques pagados por el Fondo de Protección
- Anexo 15.- Operaciones del Fondo de Protección
- Anexo 16.- Cobranza
- Anexo 17.- Estados de cuenta
- Anexo 18.- Bases de datos de cartera de créditos
- Anexo 19.- Operaciones reportadas al buró de crédito
- Anexo 20.- Recibos de pago de servicios de inmuebles propiedad de la fallida
- Anexo 21.- Recibos de pago de servicios de inmuebles otorgados en el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago
- Anexo 22.- Copia de contratos de profesionistas
- Anexo 23.- Recibos de pago a Profesionistas
- Anexo 24.- Contrato de promesa de compra-venta de inmueble
- Anexo 25.- Bienes Estados Unidos de América y España
- Anexo 26.- Plantilla de personal
- Anexo 27.- Comprobantes de transferencia electrónica de la nómina y recibos de pago
- Anexo 28.- Reporte de movimientos de saldos e inversiones en bancos
- Anexo 29.- Inventario de activo fijo
- Anexo 30.- Cumplimiento de obligaciones fiscales
- Anexo 31.- Soporte del registro de egresos
- Anexo 32.- Dictamen a los estados financieros y Estado financiero al 31 nov. 2015

Lugar y fecha de presentación

Ciudad de México, a 24 de julio de 2020

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

Nombre y firma del síndico

Lic. Javier Luis Navarro Velasco

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.